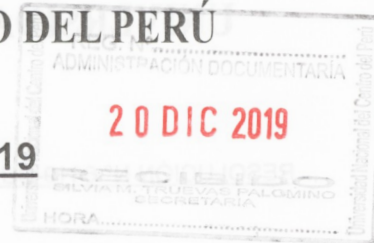




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6419-CU-2019



Huancayo, 17 de diciembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 380-2019-FCO-UNCP presentado el 09 de octubre 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Contabilidad, remite propuesta de contrato docente para cubrir licencia de Mg. Sonia Amparo Huamán de Santana.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, mediante Resolución N° 6370-CU-2019 de fecha 04 de diciembre 2019, se resuelve otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones, en vía de regularización, a la Mg. Sonia Amparo Huamán de Santana, docente nombrado en la categoría de Asociada a D.E., adscrita a la Facultad de Contabilidad, por motivos personales, por el periodo del 09 de octubre al 15 de noviembre 2019;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de octubre 2019, se aprueba por unanimidad ratificar la contrata del CPC Samuel Rodolfo Huamán Lázaro, para el semestre 2019-II, a partir del 09 de octubre al 08 de noviembre 2019;

Que, mediante Informe N° 0554-2019-UPRES/UNCP del 15 de noviembre 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Contabilidad propuesto la contrata del CPC Samuel Rodolfo Huamán Lázaro para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones de la Mg. Sonia Amparo Huamán de Santana, informa de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-II;

Que, a través del Oficio N° 520-2019-UNCP-VRAC presentado el 27 de noviembre 2019, la Vicerrectora Académica considerando el acta del Consejo de la Facultad de Contabilidad y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de diciembre 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE CONTABILIDAD**, en vía de regularización, del profesional:

APROBAR EL CONTRATO DEL PROFESIONAL:

- CPC SAMUEL RODOLFO HUAMAN LAZARO**, con registro AIRHSP 000327, para efectos remunerativos, será equivalente a una plaza de docente Auxiliar a Tiempo Completo, bajo los alcances de la Ley Universitaria N°30220, en reemplazo de Sonia Amparo Huamán de Santana, por licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 09 de octubre hasta el 08 de noviembre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

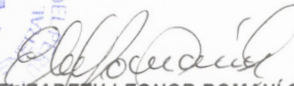
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6419-CU-2019

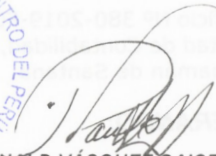
2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL




Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: CONTABILIDAD /Interesado/Archivo /ivm.